

Sistema de seguimiento, reconocimientos y protección de salud a los deportistas

RGPD: 6.1.d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales de la persona interesada o de otra persona física.

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Base jurídica

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales.

Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva,

Código Mundial Antidopaje

Estándar Internacional de Controles e Investigaciones

Fines del tratamiento	Realización de informes médicos, exploraciones y pruebas médicas a los deportistas, En relación con las competiciones y disciplina deportiva a la que pertenezcan. Registro y control de las visitas. Cita previa telefónica y vía email. Entrega de los informes con las medidas de seguridad establecidas.
Colectivo	Deportistas de alto nivel, y de los deportistas profesionales, así como de las especificidades de tales deportistas cuando finaliza la actividad deportiva.
Categorías de Datos	Datos de identificación y datos de salud Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono. En su caso, datos de la representación que ostenta.
Categoría personas destinatarias	Interesados y Federación deportiva a la que pertenece.
Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, en relación al período de prescripción de las infracciones. 10 años..
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en El Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la

Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la AEPSAD.

Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte.

Plaza de Valparaíso 4, 28016, Madrid

Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, Plaza de Valparaíso 4, 28016- Madrid o en el registro electrónico de la AEPSAD

Datos de contacto del DPD: dpd@aepsad.gob.es

Entidad responsable